

BASES DEL FONDO CONCURSABLE:

**SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN:
2026-II**

**SE SUBVENCIONA HASTA 40,000.00 NUEVOS
SOLES**

<http://vri.unsa.edu.pe>

BASES DE FONDOS CONCURSABLES SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN: 2026-II

PRESENTACION

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), es una institución jurídica de derecho público, cuya misión es formar profesionales competentes y éticos, con capacidad para la investigación e innovación generando conocimiento científico, tecnológico y humanístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región y del país.

La UNSA tiene como función esencial la investigación, para ello fomenta la investigación formativa, la difusión académica investigativa, en diferentes escenarios. Para ello la investigación formativa tiene un rol esencial que busca desarrollar competencias y habilidades investigativas en los estudiantes de pregrado de la UNSA, que contribuyan a su formación integral a través de la realización de actividades como el desarrollo de proyectos, estudios en temas particulares, intercambio de experiencias académicas

El desarrollo del conocimiento y tecnología es tarea de la Universidad, por esta razón, nos proponemos ser una comunidad académica de alto nivel y contribuir de manera efectiva al desarrollo económico, social; convocando Fondos Concursables, evaluados por pares externos y financiados con los recursos del canon minero y regalías mineras que recibe la UNSA.

La UNSA, en el marco de la Ley Universitaria y de su Estatuto, invita a participar en la presente convocatoria de subvención de proyectos de investigación propuestos por los semilleros de investigación, para el desarrollo tecnológico e innovación, cuya fuente de financiamiento son los fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, esperamos su participación para continuar elevando la calidad de la Universidad y fortalecer la formación de los profesionales competentes e íntegros que demanda, con la elaboración y desarrollo de investigaciones de calidad, orientadas a resultados de impacto que permitan el bienestar de la sociedad.

El presente documento ofrece una guía de gestión y subvención de los proyectos de investigación de lo semilleros de investigación, concebidos y unidos al proceso de formación profesional, en cumplimiento al Reglamento de Semilleros de Investigación

Dr. Hugo José Rojas Flores
Rector

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
Vicerrector Académico

Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo
Vicerrector de Investigación

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), cumple con sus fines de promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, así como, difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad, cumpliendo con sus funciones de investigación y contribución al desarrollo humano.

Los Semilleros de Investigación (SI) son grupos de formación, aprendizaje e inventiva que están conformados por estudiantes de pregrado y docentes comprometidos con la investigación científica, representan un espacio importante en la formación de los futuros profesionales, orientado a contribuir con la adquisición de competencias investigativas, pensamiento crítico y desarrollo de proyectos de investigación innovadores.

El Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Establece políticas, planes, reglamentos y bases correspondientes. Estas bases del fondo concursable, constituye el instrumento normativo que orienta y promueve la actividad de investigación en la comunidad universitaria, promoviendo la investigación de calidad.

1.2 Principios

La integridad científica se aplica en las fases de formulación, proposición y realización de la investigación científica y, la comunicación resultados y las relaciones de cooperación y mentoría. Todas las fases de la actividad científica se conducen en base a los siguientes principios:

- **Integridad** en las actividades de difusión científica: Implica la acción honesta y veraz en el uso y conservación de los datos que sirven de base en el análisis y comunicación de sus resultados. Asimismo, implica declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.
- **Honestidad** en todos los aspectos de la investigación científica: justicia y responsabilidad en la ejecución y difusión de los resultados de la investigación científica.
- **Objetividad e imparcialidad** en la gestión de la convocatoria: la evaluación y selección lo realiza personal sin conflictos de interés y a la vez mantiene reserva total y confidencialidad de la información a la que tiene acceso.
- **Transparencia:** La convocatoria, la elegibilidad y la selección se conducen según los criterios generales establecidos en las bases que se hacen de conocimiento público.
- **Oportunidad**, actuando en función de los requerimientos de solución que demandan los desafíos del desarrollo regional, nacional y del conocimiento científico.

1.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N.° 32513. Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- Ley N° 32069 TUO Ley de Contrataciones del estado
- Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- RCU N° 0127-2022 Reglamento del Régimen Disciplinario para los Servidores Docentes
- RCU N° 0515-2020 Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes

- RCU N°045-2022 que aprueba el Código de Ética para la Investigación -UNSA.
- RCU N° 481-2024 Directiva entrega de equipos y bienes duraderos.
- RCU N° 0982-2025 Reglamento Universitaria Investigación
- RCU N° 0157-2025 Reglamento general de obtención de grados académicos, título profesional y de segunda especialidad de la Universidad Nacional de San Agustín
- RCU N° 427-2025, Reglamento de propiedad Intelectual
- RCU N° 0243-2026 Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas para graduados y estudiantes de pregrado 2026
- RP N.° 028-2024-CONCYTEC-P, Código Nacional de Integridad Científica
- Resolución N° 423-2013- OSCE/PRE; Instructivo Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General

1.4 Objetivos

- Conocer las competencias en investigación formativa adquirida por los estudiantes con la finalidad de promover un plan de mejora acorde a las políticas de investigación enfocadas en el entorno I+D+E y con la finalidad de la incorporación de alumnos al sistema RENACYT!
- Fomentar el desarrollo de la investigación científica en estudiantes de pregrado de la UNSA pertenecientes a Grupos de Semilleros de Investigación para abordar las problemáticas de las líneas de investigación de la UNSA.
- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación e informe final con la posibilidad de la obtención del título profesional.
- Generar nuevos conocimientos a partir del conocimiento disponible, concebir nuevas aplicaciones orientadas a la producción de resultados libremente transferibles
- Incrementar las publicaciones en revistas indizadas en base Scopus y Web of Science.
- Promover la generación de propiedad intelectual y producción científica con filiación a la UNSA.

1.5 Definiciones

- **Investigación formativa:** Es parte de la formación profesional a través de la investigación, su finalidad es desarrollar en los estudiantes las capacidades de interpretación, de análisis y de síntesis de la información, y de búsqueda de problemas no resueltos, el pensamiento crítico y otras capacidades como la observación, descripción y comparación.
- **Proyecto de investigación** Es el plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación, para dar respuesta a un problema y, para ello, plantea una hipótesis que se busca solucionar a través de una serie de estrategias o acciones.
- **Semilleros de investigación** Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades de comunicación, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación.
- **Investigación Unidisciplinaria** Participantes semilleros que pertenecen a una carrera profesional o una facultad.
- **Investigación Interdisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a más de una carrera profesional de estudio perteneciente a una facultad.
- **Investigación Multidisciplinaria** Participantes semilleros pertenecientes a por lo menos dos facultades o más de dos carreras profesionales de diferentes facultades.
- **Asesor:** Docente que apoya a los investigadores del semillero en lo aspectos de su trabajo, como la metodología, el análisis de datos y la ética. Su función principal es guiar y orientar para asegurar que sus proyectos sean rigurosos y cumplan con los objetivos del proyecto.

- **Docente coordinador:** Docente responsable de supervisar, facilitar y promover actividades de investigación del semillero. Sus funciones principales incluyen proponer, desarrollar, coordinar y evaluar el proyecto de investigación. Además, puede estar involucrado en la gestión de recursos para la investigación y en la difusión de resultados.
- **Tutor investigador:** Un tutor de investigación es un docente, de preferencia docente investigador, experimentado que guía y asesora a los estudiantes durante el proceso de investigación. Sus funciones principales incluyen ayudar a definir el tema, aclarar dudas, proporcionar retroalimentación, y asegurar que el estudiante avance de manera efectiva.
- **Seleccionado:** Proyecto que cumple con todos los requerimientos de aprobación en postulación y tiene resolución Vicerrectoral con dicha mención.
- **VRI:** Es el Vicerrectorado de Investigación de la UNSA que según la Ley Universitaria creada por Ley 30220, es encargado de dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto.

1.6. Ejecutores

- **SI:** Semilleros de Investigación
- **DI:** Dirección de Investigación
- **DIE:** Dirección de Incubadora de Empresas
- **DITT:** Dirección de Innovación y Transferencia y Tecnológica
- **UGINV:** Unidad de Gestión de la Investigación
- **UGINF;** es la Unidad de Gestión de la Información
- **II:** Institutos de Investigación
- **UILL:** Unidad de Institutos y Laboratorios de Investigación
- **DIGA:** Dirección General de Administración de la UNSA.
- **SISMO:** Sistema de Monitoreo de Monitoreo de las Fondos Concursables

1.7. Público Objetivo

La convocatoria y las bases están dirigidas a los estudiantes de pregrado, que formen parte de los semilleros de investigación la Universidad, reconocidos con la resolución de creación. Además, a los docentes asesores, coordinadores o tutores que formen parte del equipo técnico de investigación. La aplicación de las bases es por parte del Vicerrectorado de Investigación, Dirección de Investigación y UGINV.

1.8. Con formación del equipo técnico de investigación

La conformación del equipo técnico de investigación del proyecto de investigación debe estar dada por:

- Docente coordinador o asesor o tutor.
- Estudiantes de pregrado, conformantes del semillero de investigación: mínimo de cuatro y máximo de diez, incluye al estudiante coordinador.
- El estudiante coordinador, es quien realiza la postulación.

Las funciones y responsabilidades de los integrantes del semillero de investigación están establecidos en el reglamento respectivo

1.9. Resultados esperados

- Artículos científicos publicados en revistas indizadas en SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank. También se aceptará la publicación del artículo en una revista indizada en una base de datos regional

- La difusión de los logros de la investigación puede realizarse a través de la presentación de una ponencia en un evento científico
- Alternativamente haber iniciado tramites de Derechos de propiedad intelectual

2. Postulación

El registro de la postulación, creación de usuario y contraseña, se realizará a través del sistema de postulación vía web¹, habilitada por la Unidad de Gestión de la Información, Los documentos generados con motivo del concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, teniendo en cuenta los siguientes anexos de manera obligatoria:

- Solicitar postulación (Anexo 1)
- Resolución de reconocimiento del semillero de investigación, están integrados por estudiantes de pregrado: mínimo de cuatro y máximo de diez, incluyendo al estudiante coordinador
- Formato de proyecto de investigación (Anexo 2).
- Carta de compromiso de los miembros del equipo semillero de investigación (Anexo 3)
- Carta de aceptación de asesoreamiento del grupo semillero (Anexo 4).
- Constancia de matrícula del 2026 de estudiantes de pregrado activos.
- Plan de Gestión de Datos de Investigación

Los proyectos de investigación tendrán las siguientes modalidades:

- a. Investigación Básica: Está orientada a lograr un nuevo conocimiento de manera.
- b. Investigación Aplicada: Está orientada a procurar soluciones a problemas prácticos
- c. Investigación Tecnológica: Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los proyectos de investigación presentados deben ser originales, no haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA.

2.1. Proceso de Convocatoria y Postulación

Actividades del Concurso	Fecha
Publicación de bases con aprobación de Consejo Universitario	
Inicio del concurso	
Apertura de postulaciones a través del Sistema en Línea	
Cierre de postulación	
Etapas del proceso de elegibilidad	
Publicación de resultados de elegibilidad	
Publicación de resultados finales de elegibilidad	
Etapas del proceso de evaluación de pares externos	
Publicación de resultados de seleccionado con evaluación externa	
Taller de inducción a los proyectos seleccionado	
Aprobación y registro del Plan Operativo del Proyecto	
Firma del Contrato	

¹ Web para consultas sobre operatividad de postulación: vridi.gestioninformacion@unsa.edu.pe

3. Financiamiento

Los proyectos de investigación serán subvencionados con Recursos de Canon Minero, se otorgará la subvención a los proyectos de investigación por áreas seleccionados en estricto orden de mérito.

- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en la partidas presupuestales y ejecutadas en el plazo máximo con la presentación del informe final y corresponde a un año académico calendario.
- La UGINV revisará y evaluará el Plan Operativo del Proyecto (POP), en donde se incluirá, principalmente, los integrantes del equipo, los objetivos y metas del proyecto, cronograma de ejecución y presupuesto del mismo
- La subvención será otorgada al estudiante coordinador, con la autorización del docente. La rendición de gastos las realizará el coordinador del semillero y el docente responsable de acuerdo a los plazos establecidos en el POP.
- La subvención será destinada exclusivamente, considerando los criterios de ejecución de gastos detallados en el Anexo 5
- Los requerimientos deben ser solicitados luego de la firma del contrato, en un plazo máximo de 30 días, de no cumplirse, se correrá el riesgo del retiro del proyecto de investigación.
- La subvención se requiere y entrega en una sola armada

3.1. Partidas presupuestales

Las partidas subvencionables y sus máximos se describen a continuación.

Partida Financiable	Descripción
Equipos y bienes auxiliares, máximo 35 % del costo del proyecto, que no se disponga en los laboratorios de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> – Adquisición de equipo, bienes e instrumentos y otros requeridos para uso del proyecto, incluye instalación, capacitación, calibración y mantenimiento. De los cuales no se tenga disponibilidad en los laboratorios de la Universidad – Todos los equipos y bienes adquiridos, son de uso exclusivo de la investigación, no de uso personal, siendo responsabilidad del Estudiante y el docente Coordinador, cautelar su buen uso y su entrega en buen estado
Materiales e insumos	<ul style="list-style-type: none"> – Insumos (consumibles), reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio. – Software y licencias de software especializado. – Material bibliográfico: manuales, bases de datos, libros especializados, que no se encuentren disponibles en las bases de SCOPUS, Web Of Science, o similares ubicadas por búsqueda en SJR Scimago Journal & Country Rank.
Servicios Generales (servicios de terceros)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicios de análisis, laboratorio, procesamiento de muestras, – Alquiler de equipos altamente especializados con los que no cuenta la UNSA y no supere el valor del equipo – Registro de derechos de propiedad intelectual – Desarrollo de Software especializado para el proyecto de investigación
Trabajo de campo, (máximo 15% del valor total del proyecto)	<ul style="list-style-type: none"> – Servicio movilidad y manutención para salidas de campo y actividades relacionadas al proyecto (dentro de la región Arequipa). Incluye los requerimientos de la movilidad. El servicio debe ser contratado con empresas acreditadas. – Seguro complementario de los integrantes del equipo de investigación
Otros Gastos	<ul style="list-style-type: none"> – Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. Siempre y cuando el artículo haya sido aceptado para su publicación – Costo de traducción al inglés certificado, de preferencia utilizar el servicio de traducción ofrecido por la revista indizada en Scopus o WoS, en caso lo brinde. (No se acepta traducción de personas naturales) – Costo de evaluación ante el comité de ética, – Fotocopias, impresiones, costos de impresión de documentos

3.1.1. Consideraciones para la subvención

- La adquisición bienes y servicios se sujetará a la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como a los procedimientos internos regulados por la UNSA.
- Los gastos de viáticos estarán sujetos a las consideraciones reguladas en el DS N° 007-2013-EF, la RM N°006- 2013- EF y su directiva N° 002-2013-EF Normas y procedimientos para la tramitación de autorización de viajes al exterior e interior del país.
- En casos estrictamente necesarios y con la debida justificación técnica, se podrá modificar el tope indicado en las partidas presupuestales financiables de Equipos y Bienes, hasta un máximo del 30 %. Esto no deberá modificar el monto total aprobado para el proyecto. Dicho pedido deberá ser solicitado con la debida anticipación a la DI, (máximo 150 días después de iniciado el proyecto) y autorizado por el Vicerrectorado de Investigación
- Los integrantes del equipo de investigación que participan como autores o coautores de la producción científica no serán remunerados.
- Solo se aceptarán declaraciones juradas en caso, que en el lugar donde se realiza la actividad no haya posibilidad de emitirla de acuerdo con lo normado por la SUNAT y además se cumpla con la directiva de uso de la declaración jurada.
- Considerando que es una subvención las boletas o facturas para la rendición de cuentas debe ser a nombre del estudiante coordinador.
- Considerando la fuente de la subvención (canon minero y otros), no es factible el pago alguno o remuneraciones a los asesores y personal en general

3.2. Elegibilidad y selección

3.2.1. Elegibilidad

En esta etapa la Dirección de Investigación-DI, revisa la documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA. Se podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación solamente en caso se encuentren problemas de legibilidad o no estén completos en aspectos secundarios, que no invalidan la postulación. El proceso de elegibilidad concluye cuando la UGINF determina las propuestas elegidas y no elegidas, con las observaciones correspondientes.

El responsable de la UGINF emite el documento de los proyectos elegidos y publica los resultados de la etapa de Elegibilidad en la página del Vicerrectorado de Investigación. El postulante declarado No elegible, puede subsanar las observaciones y volver a registrar su postulación nuevamente hasta antes de la publicación final de los resultados de elegibilidad, luego del mismo los resultados son considerados inapelables

Criterios de elegibilidad

En la etapa de elegibilidad, las postulaciones, serán revisadas por los siguientes criterios y verificación de las condiciones establecidas en el presente documento:

- La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación (público objetivo) y otros aspectos contemplados en las bases
- Los proyectos de investigación no deben haber sido ejecutados con anterioridad en otras convocatorias dentro y fuera de la UNSA
- Revisión de documentación de la propuesta presentada en el sistema de postulación web de la UNSA
- Revisión de Resolución de reconocimiento del semillero de investigación.

- Todos los integrantes del equipo deben tener registrados sus Currículum CTI Vitae actualizado (vigente) en el directorio nacional e Investigadores e Innovadores
- Revisión de Resolución que designa como docente Investigador UNSA
- Revisión de topes de las partidas presupuestales.

3.2.2. Evaluación

La evaluación de las postulaciones es realizada por pares externos, investigadores de reconocida experiencia en investigación y publicaciones en el tema de la postulación y que no tengan ningún tipo de vínculo con la UNSA).

La evaluación de los proyectos de investigación estará en base a un puntaje máximo de 100 puntos

Criterio de evaluación	%	Subcriterio	%
1. Calidad y viabilidad del proyecto	50	Originalidad y generación de nuevos conocimientos	25
		Antecedentes del tema del proyecto	5
		Consistencia de la metodología de investigación	10
		Viabilidad de la propuesta	10
2. Experiencia del equipo de investigación	10	Experiencia del semillero (CTI vitae CONCIYTEC)	2
		Experiencia del coordinador de semillero (CTI vitae CONCYTEC)	8
3. Resultados esperados	30	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas	10
		Iniciar la implementación de recursos para el desarrollo de trabajos de investigación por semilleros	10
		Generación de Derechos de autor y Patentes.	10
4. Presupuesto	10	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	10

Serán seleccionados y financiados los proyectos en estricto orden de mérito que hayan obtenido una evaluación igual o mayor a los 65 %, hasta cubrir la disponibilidad presupuestaria aprobada para esta convocatoria, en caso de empate se considerará el orden de recepción del proyecto.

En los proyectos en los cuales se utilicen a seres vivos el proyecto debe ser evaluado y aprobado por el Comité de Ética de la UNSA.

3.2.3. Selección

La UGINF, en base a los resultados de la evaluación de pares externos, emite el documento conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados, lo deriva al VRI para su autorización y publicación en la página web, posteriormente el VRI, emite una resolución de ratificación de resultados, con este documento dentro de un plazo de 05 días contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de resultados emitida por el VRI, permitirá a los seleccionados tomar conocimiento de los mecanismos para la gestión técnica y financiera de la ejecución de los proyectos, así como el uso obligatorio de la plataforma del SISMO. La participación del investigador principal en este Taller es obligatoria

La UGINF comunicará a las postulaciones no seleccionados las observaciones de la evaluación de pares externos no seleccionados. Los resultados de la evaluación de pares externos no son observable ni susceptible de revisión.

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web del VRI, se oficializará los resultados del concurso mediante la Resolución respectiva.

4. EL CONTRATO

El contrato se suscribe, después de la aprobación y firma del POP, entre el Vicerrector de Investigación, el docente asesor y el estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del mismo. La UNSA se reserva el derecho de exigir al grupo semillero, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la selección del proyecto.

Si el contrato no ha sido firmado por el docente y estudiante coordinador de semilleros, la UNSA queda facultada para anular la selección del proyecto y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

4.1. Monitoreo y Acompañamiento

Suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la UGINV, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; deberá registrarse en el SISMO su primer informe de avance, el cual será revisado y aprobado por la UGINV. El informe debe constar de la parte técnica y financiera, deben presentar de acuerdo al cronograma establecido

4.2. Resolución del contrato

Los casos de incumplimiento no justificado, serán comunicados por la Dirección de Investigación al Vicerrectorado de Investigación. El contrato será resuelto en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión, alteración de datos o falsedad de cualquier documento presentado en la postulación o los informes presentados durante la ejecución del proyecto de tesis.
- Si no se inician actividades dentro de los 10 días hábiles luego de haber recepcionado el financiamiento; sin justificación, previo informe de la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Uso de los recursos monetarios a fines distintos a los considerados en el contrato y las presentes bases.
- Incumplir de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el monitor del proyecto, la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Investigación o el director de la Dirección de Investigación.
- Incumplir con la presentación del Informe Técnico y Financiero dentro del plazo establecido en el POP registrado en el SISMO, sin la debida justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, las presentes bases o la Guía de Acompañamiento y Monitoreo.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNSA que resulten aplicables al presente concurso.
- Por renuncia justificada del estudiante coordinador
- Por mutuo acuerdo de las partes

En caso de resolución de contrato, El SI deberá devolver a la UNSA el gasto ejecutado. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en el Código Civil. Así mismo, será inhabilitado para futuras postulaciones, y se comunicará a la facultad para el inicio del proceso administrativo respectivo (por incumplimiento de contrato).

4.3. Cierre de proyecto

El docente asesor y el coordinador del SI presentará el **Informe Final de Resultados (IFR)**, esta será evaluado con la revisión documentaria de los entregables e hitos, así como, la documentación financiera del caso, por parte de la DI en primera instancia y personal especializado en una segunda instancia, quienes darán la conformidad del mismo, con lo cual se emitirá la resolución de cumplimiento de contrato y cierre de proyecto por parte del VRI.

5. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Las sanciones se aplicarán a los miembros del equipo del proyecto y a los que cometan alguna falta o deficiencia en la implementación de los procesos o a los que cometan o impidan el cumplimiento de las metas previstas o al incumplimiento de la carta de compromiso suscrita por estudiante y docente coordinador. Cualquier miembro de su equipo son pasibles de sanción o el SI en conjunto, previo proceso en los siguientes casos:

- a. Cuando se comprueba negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus atribuciones *de acuerdo a lo dispuesto por las bases o el POP.
- b. Cuando los recursos asignados al proyecto, han sido destinados para otros fines.
- c. Por incumplimiento de la presentación de los informes parciales y finales o abandono
- d. Si el seleccionado no participa en la aprobación del POP durante el plazo establecido.
- e. Si el seleccionado no firma el contrato durante este plazo de quince calendarios después de aprobado y registrado el POP en el SISMO

El Vicerrectorado de Investigación comunicara a la Facultad o la dependencia respectiva para que de inicio del proceso administrativo de acuerdo a las normas de la Universidad y ejecución de acciones legales tendientes a establecer la responsabilidad civil o penal a que hubiere a lugar. Además, de las acciones como resultado del proceso administrativo, de acuerdo con la gravedad del acto u omisión, se aplicará sin orden de prelación ni carácter excluyente:

- a. Separación del equipo de Investigación
- b. Devolución de los recursos del proyecto o su equivalente monetario, solidariamente por el equipo, según se determine responsabilidades.
- c. Inhabilitación para formar parte de futuros proyectos de investigación

6. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO

Una vez emitida la Resolución Vicerrectoral, se inicia el proceso de acompañamiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad correspondiente perteneciente a la Dirección de Investigación.

Este proceso tiene por objeto acompañar y monitorear el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el investigador del proyecto según se indique en el contrato, bases del concurso y la Guía de acompañamiento y monitoreo de proyectos de investigación de los fondos concursables

6. DISPOSICIONES FINALES

- a. La propiedad intelectual que se obtenga como resultado del trabajo de investigación será coordinada desde el inicio con los responsables de la gestión de derechos de autor de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la UNSA.
- b. Todo tipo de publicidad relacionada al proyecto, solo debe estar referenciado a la UNSA, Vicerrectorado de Investigación y al Programa UNSA Investiga, considerando los logos y colores oficiales proporcionados por la oficina de Imagen Institucional de la UNSA.
- c. En toda publicación donde se difundan resultados totales o parciales del trabajo de investigación, se debe brindar el reconocimiento a la UNSA por el financiamiento indicando el número de Contrato.
- d. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación.

ANEXO N°: 2:

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

1. Portada: Debe contener el nombre y logotipo de la Universidad, la Facultad y Escuela Profesional, la línea de Investigación, el título del proyecto de investigación, el nombre y apellido de los miembros integrantes (docente asesor, docente asociado, estudiante coordinador, estudiante semilla), ciudad y la fecha.
2. Índice
3. Datos generales del proyecto
 - a. Modalidad
 - b. Localización geográfica del proyecto (Provincia y distrito):
 - c. Duración del proyecto
 - d. Fecha estimada de inicio del proyecto:
 - e. Monto solicitado para financiamiento
4. Resumen del proyecto de investigación (Máximo 300 palabras)
5. Descripción del Proyecto
 - 5.1. Planteamiento del problema de investigación
 - 5.2. Objetivos
 - 5.3. Limitaciones
 - 5.4. Antecedentes
 - 5.5. Hipótesis
 - 5.6. Metodología
 - 5.7. Resultados
6. Aspectos administrativos
 - 6.1. Cronograma
 - 6.2. Presupuesto

**ANEXO N° 3:
CARTA DE COMPROMISO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DEL SEMILLERO DE
INVESTIGACIÓN**

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Yo, (nombres y apellidos) con DNI
N....., declaro bajo juramento mi compromiso a participar como **MIEMBROS DEL
EQUIPO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN** del trabajo de investigación titulado “ ” que
postula en la convocatoria de los proyectos de semilleros de investigación 2026-II

Me comprometo a cumplir con todas las funciones asignadas por el Docente Asesor durante el
desarrollo y presentación de los resultados finales del proyecto en mención

En caso de incumplimiento asumiré las responsabilidades y sanciones del caso.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

(FIRMA)

Nombres y apellidos
Documento Identidad N°

**ANEXO 4:
CARTA DE ACEPTACIÓN DE ASESORAMIENTO**

Arequipa, dede 2026

Señor:
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional San Agustín de Arequipa

De mi consideración;

Por medio de la presente me comprometo a asesorar el proyecto de investigación de semilleros de investigación: cuyo título del Proyecto es: con el fin de participar en la convocatoria "SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN DE SEMILLEROS 2026-II" Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente,

Firma del docente coordinador semillero

Apellidos y nombres:

N° de DNI:

Correo electrónico:

Número de celular: